NOTA DNCP/DNC/N° 27.794 / 2015

Asunción, 12 de Noviembre de 2015

Señor:
LIC. ROBERTO CRISTALDO, *Encargado.*
Unidad Operativa de Contrataciones.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS FILIAL CURUGUATY" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.660 EN FECHA (11/11/15). – ID N° 300.702.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 34 (plan de entregas) anexo B: indica "30 días", se consulta si dicho plazo no es muy reducido para el presente ejercicio fiscal.

2. Formulario 1 (lista de precios) anexo B:
2.1. Ítem 5 en la carta indica 30 en tanto que en el SICP 40. Favor verificar inconsistencia.
2.2. En la columna presentación, se sugiere indicar evento, en atención a la naturaleza del llamado "servicio".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N*° Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA